



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11747

Lunes 8 de Julio de 2013

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Educación Año 2013 - Res. Nº 228 .....	2-8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2013 - Res. Nº 46 .....	8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 565 y 566 .....	9
Ministerio de Salud Año 2013 - Res. Nº XXI-326 a XXI-328, XXI-336 a XXI-338, XXI-340 y XXI-344 Ministerio de Educación Año 2013 - Res. Nº 224, 235, 252 a 258 .....	9-10
Instituto Provincial del Agua Año 2013 - Res. Nº XXVI-16 .....	10-12
Fiscalía de Estado Año 2013 - Res. Nº VI-11 y VI-14 .....	12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría Privada de la Gobernación Año 2013 - Res. Conj. Nº V-72 y XXIX-67, V-73 y XXIX-68 .....	12-13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos e Instituto Provincial del Agua Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-38 y XXVI-15 .....	13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2013 - Disp. Nº 135, 136 y 137 .....	13-14
---	-------

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.848/10 .....	15-17
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	17-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 228/13.

Rawson, 17 de Junio de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 969-ME-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la implementación de la Nueva Estructura Pedagógica y Administrativa para el Ciclo Básico del Secundario Rural; ubicados en las Regiones I, III, IV y V, como Anexos de Escuelas Secundarias Rurales, que serán Sedes Administrativas y Pedagógicas de los Agrupamientos establecidos en dichas regiones.

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Ley VIII – 91/10 de la Provincia del Chubut es imprescindible que la Educación Secundaria Rural, se desarrolle en todos los niveles y en un todo de acuerdo con las estructuras y ciclos pensados para las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 deja sin efecto la estructura curricular creada por la Ley Federal de Educación N° 24.195;

Que la Educación Secundaria Rural es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa;

Que es responsabilidad directa del Nivel y de la Modalidad garantizar a la población que habita en zonas rurales, un (1) Ciclo Básico de tres (3) años de duración de carácter común a todas las orientaciones;

Que las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Rural, proponen reconsiderar la actual estructura organizativa y de funcionamiento de aquellos Establecimientos Educativos del Ámbito Rural considerados como "Unidades Educativas Multinivel";

Que las Supervisiones Técnicas Generales y las Supervisiones Escolares plantean la necesidad de ordenar aspectos normativos y modificar características organizativas propias de las "Unidades Educativas Multinivel", en lo pertinente a la estructura educativa secundaria;

Que la propuesta de reestructuración surge de la necesidad de adecuar progresivamente el marco regulatorio inherente al Nivel Secundario Rural, desde un diseño curricular único que permita desarrollar diversas propuestas educativas adecuadas al contexto;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

#### POR ELLO:

El Ministro de Educación  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- ESTABLECER, a partir de la vigencia de la presente Resolución, que los Ciclos Básicos de las actuales "Unidades Educativas Multinivel", ubicadas en las Regiones I, III, IV y V, se transformarán en Anexos de Escuelas Secundarias Rurales, que serán Sedes Administrativas y Pedagógicas de los Agrupamientos establecidos en las regiones anteriormente mencionadas.

Artículo 2º.- APROBAR la implementación de la Nueva Estructura Pedagógica y Administrativa para el Ciclo Básico del Secundario Rural, establecida en el Artículo 1º y especificada en el Anexo I y el Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y de Adultos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Seccionales de Nivel Secundario Rural de las Regiones I (Las Golondrinas), III (Esquel), IV (Trelew) y V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Primaria, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Secundaria y Primaria Departamento Central de Clasificación Docente Nivel Inicial y Primario, Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección De Personal Docente, División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. LUIS ZAFFARONI  
Ministro de Educación

Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES  
Subsecretario de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión

### ANEXO I

#### IMPLEMENTACION NUEVA ESTRUCTURA

#### -CICLO BASICO- SECUNDARIO RURAL

Escuelas Secundarias que funcionarán como Sedes Administrativas y Pedagógicas de los Ciclos Básicos ubicados en los anexos agrupados en cada región:

- Región I: Escuela N° 7709 de Cushamen Centro y Escuela N° 727 de Cholila.
- Región III: Escuela N° 7706 de Piedra Parada;

Escuela N° 780 de Gualjaina; Escuela N° 779 de Corcovado; Escuela N° 783 de Río Pico y Escuela Secundaria de Aldea Escolar, en trámite de creación.

- Región IV: Escuela N° 7711 de Gastre; Escuela N° 777 de Paso de Indios; Escuela Secundaria de Gan Gan, en trámite de creación y Escuela Secundaria de Las Plumas, en trámite de creación.

- Región V: Escuela N° 706 de Río Mayo.

Estos establecimientos educativos serán sedes de los anexos (o núcleos) que a continuación se especifican por región:

### REGIÓN I

Escuela N° 727 de Chólila, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 75 de El Blanco

Escuela N° 103 de Lago Rivadavia

Escuela N° 90 de Leleque

Escuela N° 186 de El Turbio

Escuela N° 7709 de Cushamen, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 59 de Fofocahuel

Escuela N° 69 de Colonia Cushamen

Escuela N° 67 de Ñorquinco

Escuela N° 60 de Ranquil Huao

### REGIÓN III

Zona Meseta:

Escuela N° 7706 de Piedra Parada, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 134 de Paso del Sapo

Escuela N° 79 de Colán Conhué

Escuela N° 129 de Aldea Epulef

Escuela N° 780 de Gualjaina, sede de los anexos:

Escuela N° 99 de Costa de Lepá

Escuela N° 107 de Nahuelpán

### Zona Cordillera:

Escuela N° 779 de Corcovado, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 113 de Cerro Centinela

Escuela N° 10 de Carrenleufú

Escuela Secundaria Aldea Escolar, en trámite de creación en el edificio de la Escuela 96), sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 98 de Los Cipreses

Escuela N° 208 de Sierra Colorada

Escuela N° 114 de Lago Rosario

Escuela N° 25 de Lago Futalauquén

Escuela N° 188 de Río Percy

Escuela N° 783 de Río Pico, sede del anexo:

Escuela N° 97 de Aldea Las Pampas

### REGIÓN IV

Zona Meseta:

Escuela N° 7711 de Gastre, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 117 de Lagunita Salada

Escuela N° 212 de El Escorial

Escuela N° 62 de Yala Laubart

Escuela N° 128 de Blancuntra

Escuela Secundaria de Gan Gan, en trámite de creación en el edificio de la Escuela 33), sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 63 de Chacay Oeste

Escuela N° 95 de Telsen

Escuela N° 92 de Sepaual

### Zona Centro - Valle:

Escuela N° 777 de Paso de Indios, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 31 de Cerro Cóndor

Escuela N° 6 de Los Altares

Escuela Secundaria de Las Plumas, trámite de creación en el edificio de la Escuela 77, sede del anexo:

Escuela N° 56 de Dique Ameghino

Sin modificaciones (hasta tanto se defina reubicación de la matrícula del CB):

Escuela N° 125 de Bethesda

Escuela N° 78 de Puente Hendre

Escuela N° 64 de Loma Grande

Escuela N° 55 de Treorky

### REGIÓN V

Escuela N° 706 de Río Mayo, sede de los siguientes anexos:

Escuela N° 71 de Aldea Beleiro

Escuela N° 73 de Ricardo Rojas

Escuela N° 94 de Lago Blanco

Escuela N° 102 de Buen Pasto

Escuela N° 70 de Facundo

Escuela N° 127 de Aldea Apeleg

El Ciclo Orientado del Nuevo Secundario se implementará a partir del período escolar 2014; durante el ciclo lectivo 2013 continuarán funcionando los Núcleos Zonales de la EAS 900 y serán supervisados por los Supervisores Técnicos de Nivel Secundario Rural de cada región.

## ANEXO II

### IMPLEMENTACION NUEVA ESTRUCTURA -CICLO BASICO- SECUNDARIO RURAL

#### ACTORES / ROLES Y FUNCIONES

#### DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS SEDES, FUNCIONES:

A las funciones ya establecidas se agregan:

- En conjunto con los Coordinadores Institucionales de los anexos:

- Sistematizar datos inherentes a la matrícula de los anexos a cargo y a cada alumno en particular.

- Acordar formas de trabajo con el Coordinador del Anexo tendientes a posibilitar la intervención oportuna y adecuada del Director del Colegio Sede, ante cualquier situación que lo requiera.

- En relación a la coordinación pedagógica de los Anexos:

- Acompañar y enriquecer la tarea de los Maestros Tutores y de los Profesores Itinerantes, tanto en el aspecto pedagógico como funcional.

- Seguimiento de la trayectoria escolar de los alumnos de los Anexos y evaluación de los alcances de la planificación, a partir del número de alumnos aprobados y desaprobados.

- Evaluar el desempeño pedagógico de los equipos itinerantes y de los maestros tutores, en el marco de la propuesta educativa institucional y de la tarea en pareja pedagógica.

- Consensuar lineamientos pedagógicos y administrativos que garanticen la permanencia de los alumnos en el sistema; estos lineamientos tenderán a posibilitar el desarrollo de formatos flexibles y adecuados, tanto en lo pertinente a la organización institucional y pedagógica, como en lo referido a regímenes de asistencia de los alumnos.

• Articulación con la Supervisión Técnica de Nivel Secundario para cumplimentar aspectos institucionales inherentes a profesores y alumnos de los anexos:

1) Los Profesores Itinerantes de los anexos pasarán a ser planta funcional del Colegio Secundario Sede; por lo tanto corresponderá al equipo Directivo del Colegio Sede en forma conjunta con la Supervisión:

a) Dar seguimiento a la tarea pedagógica de estos profesores.

b) Elaborar el Concepto Anual de los Profesores Itinerantes.

c) Llevar registro de asistencias según cronogramas mensuales presentados al Colegio Sede en tiempo y forma (quince días de anticipación al primer viaje del mes).

d) Recibir solicitudes de licencia en tiempo y forma y proceder a realizar los trámites correspondientes.

2) En relación a los alumnos de los anexos:

a) Confeccionar certificaciones de estudio, constancias, pases, analíticos, calificadores y toda aquella documentación pertinente a la trayectoria escolar de los alumnos del Ciclo Básico, en calidad de Directivos del Nivel.

b) Las salidas de los alumnos deberán contar con el acuerdo de la dirección del Colegio Sede, antes de que el proyecto se eleve a la supervisión correspondiente habiendo en estos casos, una responsabilidad compartida por ambas direcciones (Colegio Secundario Sede y Escuela de Nivel Primario).

#### **COORDINADORES INSTITUCIONALES: (Directivos de las UEM).**

El Coordinador Institucional será una pieza clave en los procesos de articulación con el Colegio Secundario Sede; trabajará conjuntamente con el Maestro Tutor en aspectos básicamente administrativos del anexo.

Para el desempeño de sus nuevas funciones se le asignará una carga horaria específica.

Su tarea se centrará en dos aspectos sustanciales:

1) Atención de los alumnos del Ciclo Básico que permanecerán en la escuela a su cargo.

2) Coordinación administrativa de los equipos docentes que cumplirán funciones en el anexo.

Un tercer aspecto no menos importante será la articulación permanente con el Equipo Directivo del Colegio Secundario Sede, ya que deberá elevar en tiempo y forma, toda la documentación elaborada por el Maestro Tutor inherente a la matrícula del Ciclo Básico.

Toda la documentación administrativa referida a la atención del alumno en el Anexo (solicitud de partidas de comedor escolar, control de asistencia, requerimiento de documentación específica como fichas de salud, fotocopias de documentos, cumplimentación de solicitudes de becas, autorizaciones de viaje, entre otros) será responsabilidad del Anexo, con la intervención de la dirección del colegio sede si fuera necesario (por ejemplo para avalar un pedido de beca o una salida).

En vistas de que resulta necesario certificar y acreditar la trayectoria escolar de los alumnos de nivel secundario, los mismos deberán ser inscriptos como alumnos del Colegio Sede, siendo responsabilidad de dicho colegio llevar toda la documentación necesaria para dicha acreditación además de efectuar el seguimiento pedagógico de la oferta del nivel.

Es importante destacar que este requisito es necesario porque en caso contrario no se podrán extender títulos, solicitudes de equivalencia, aceptación o emisión de certificados analíticos y pases de alumnos.

#### **ROLES Y FUNCIONES:**

- Recoger y sistematizar la información pertinente del anexo, sobre los aprendizajes de los estudiantes para relevarla al Colegio Sede y solicitar intervención, en aquellos casos que fuera necesario.

- Disponer lo necesario, en conjunto con el Coordinador Pedagógico, para que se efective el trabajo de tutoría que el Profesor Itinerante debe realizar con el Maestro Tutor, constatando que la visita de los Equipos Itinerantes se cumpla según el cronograma establecido.

- Estarán bajo su responsabilidad las planillas de asistencia correspondientes a los profesores del anexo y el libro de temas en el cual los profesores itinerantes deberán consignar las tareas realizadas.
- El Coordinador Institucional, también director de la UEM, será la referencia inmediata del Maestro Tutor y quien llevará el control sobre el horario de ingreso, permanencia y egreso.

- Informar sistemáticamente al Colegio Sede todo lo inherente al desarrollo administrativo y pedagógico del anexo.

- Propiciar el buen uso del material bibliográfico y de los recursos didácticos de la escuela, con el propósito de potenciar la trayectoria escolar de los alumnos.

- Acompañar la puesta en marcha acciones innovadoras con el apoyo de la tecnología y mantenerse articulado con el Colegio Sede, con el Profe-

sor Coordinador designado en la región y con los niveles de Supervisión.

#### **Observación:**

Los alumnos del Ciclo Básico del Anexo, por encontrarse en el edificio de la UEM, tienen la cobertura de seguros propia de dicha institución y por lo tanto, la responsabilidad civil de los mismos recae en la dirección del colegio y será el director el garante de su cuidado y de que se cumplimente la documentación que corresponda, cuando los estudiantes participen de cualquier actividad escolar que requiera de autorizaciones específicas de salida, o intervenga frente a cualquier emergencia médica.

### **COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

La coordinación pedagógica de los anexos es otro de los aspectos relevantes en el proceso de implementación de la nueva estructura, es imprescindible acompañar y orientar la tarea pedagógica disciplinar y la trayectoria escolar de los alumnos desde lineamiento curriculares propios del nivel; si bien el aspecto pedagógico es parte del rol del Vicedirector, en la primera etapa de reestructuración y teniendo en cuenta que el acompañamiento pedagógico de los Anexos requiere de capacidad horaria para efectuar visitas frecuentes a los mismos, es que se ha definido asignar una carga horaria específica para las coordinaciones pedagógicas, acorde a la cantidad de anexos que haya en el agrupamiento. En aquellos casos en que el Vicedirector del Colegio Sede no tenga disponibilidad horaria para visitar los anexos correspondientes, la coordinación pedagógica se ofrecerá a Profesores Coordinadores Regionales y Profesores del Nivel del Colegio Sede, que en el desempeño de este rol, dependerán directamente del Equipo Directivo del Colegio Sede (especialmente del Vicedirector).

La Supervisión Técnica Regional de Nivel Secundario en forma conjunta con los Equipos Directivos de los Colegios Sedes, elaborarán una propuesta para el desempeño del rol de acuerdo a las necesidades detectadas en los agrupamientos, teniendo en cuenta la capacidad operativa y disponibilidad horaria de Vicedirectores y Profesores que se desempeñen en la modalidad.

La Coordinación Pedagógica incluye las siguientes funciones:

- Organizar y planificar horarios para el desarrollo de los espacios curriculares del CB; dando seguimiento y cumplimiento a la gestión de la carga horaria establecida para el trabajo en el aula, participando en la elaboración de los cronogramas de visitas de los equipos itinerantes y constatando que las visitas se hayan cumplido en tiempo y forma.
- Recoger y sistematizar la información pertinente del anexo sobre los aprendizajes de los estudiantes e intervenir directamente, en aquellos casos que fuera necesario.
- Orientar, sugerir y aportar a la planificación de

contenidos y actividades desde una perspectiva integradora.

- Intervenir en la relación institucional y pedagógica de los Maestros Tutores con los Profesores Itinerantes, a fin de optimizar el trabajo áulico en pareja pedagógica, generando organización para el cambio, desde un sentido transformador y flexible.
- Diseñar y promover estrategias metodológicas para el desarrollo curricular por área y modalidad.
- Contribuir al logro de los objetivos planificados en cada espacio curricular propiciando el buen uso del material bibliográfico y de los recursos didácticos de la escuela, con el propósito de potenciar la trayectoria escolar de los alumnos.
- Poner en marcha acciones innovadoras con el apoyo de la tecnología y mantenerse articulado con todos los actores del nivel y la modalidad.

El Coordinador Pedagógico de los anexos será el nexo permanente entre Supervisores /Equipos Directivos / Coordinadores Institucionales / Equipos de Profesores Itinerantes / Maestros Tutores.

### **PROFESORES COORDINADORES SECUNDARIO RURAL**

En esta instancia de reestructuración del Secundario en las Zonas Rurales y remarcando la necesidad de dar contenido concreto y adecuado a las estructuras que pudieran crearse en el Nivel, se resignifica y valora la figura de un coordinador que desde su rol, articule con los distintos actores del sistema y acompañe la tarea pedagógica realizada por los Equipos Itinerantes y Maestros Tutores, en los Ciclos Básicos de los Anexos.

Estos Profesores Coordinadores actualmente, dependen de las Supervisiones Técnicas Rurales de Nivel Secundario y una de sus funciones originales ha sido la coordinación administrativa, y en menor medida pedagógica, de los Equipos Itinerantes.

La implementación de la nueva estructura implica revisar y adecuar algunos aspectos de las funciones existentes en la modalidad; por ende el rol de estos Profesores Coordinadores se plantea desde una perspectiva transversal de trabajo en red y focalizada en el aspecto básicamente pedagógico.

1) Tareas que seguirán siendo parte de su función:

- Relevamiento de la información requerida por las Direcciones Generales de Educación Rural y de Nivel Secundario y por la Supervisión Técnica Regional.
- Sistematización de datos (porcentaje de asistencia de profesores, problemáticas pedagógicas recurrentes, implementación de proyectos pedagógicos, aulas virtuales y propuestas en general, para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo).
- Gestiones que sean necesarias ante Supervisores y Directivos para garantizar la operatividad del sistema de itinerancias y la concurrencia asidua de los profesores a los anexos.
- Seguimiento de legajos y documentación pertinente a la tarea de los equipos itinerantes.

- Visitas a los Colegios Sedes y anexos para dialogar con Directivos, Coordinadores Institucionales y Maestros Tutores a fin de promover la articulación entre todos los estamentos y actores del sistema, abordando en forma conjunta las problemáticas pedagógicas más comunes dadas en la institución.
- Intervenir y aportar lo necesario en aquellas situaciones que impliquen acordar circuitos de itinerancias y articular acciones con Equipos Itinerantes, a fin de aunar criterios de trabajo y atender emergentes.

2) Fortalecerá su intervención pedagógica participando en la elaboración y adecuación de planificaciones anuales, en instancias de diseño de unidades didácticas y en la planificación de actividades de seguimiento y evaluación de los alumnos.

3) Desempeñará su rol pedagógico a partir de los lineamientos que establezca el Vicedirector del Colegio Sede y en permanente relación con éste; presentando informes periódicos de la situación de los anexos en cuanto al desempeño pedagógico de los Equipos Itinerantes y Maestros Tutores, y en cuanto al rendimiento de los alumnos, según objetivos planteados en cada espacio curricular.

#### PROFESORES ITINERANTES

##### ROLES / FUNCIONES / DEPENDENCIA:

Estos Profesores continuarán con la modalidad itinerante, dependiendo de administrativa y pedagógicamente del Nivel Secundario. La sede administrativa debería corresponder al Colegio Secundario que centralice la mayor cantidad de anexos que visita; los trámites administrativos que correspondieren deberán ser gestionados en tiempo y forma, por el Colegio Secundario Sede y por la Supervisión Técnica Regional, para su tramitación y/o aprobación.

Serán conceptuados por el equipo Directivo del Colegio Secundario sede y por la Supervisión Técnica Rural de Nivel Secundario.

Si los nuevos agrupamientos realizados obstaculizaran la regularidad en las visitas mensuales a los anexos y fuera necesario realizar reacomodamientos, se elevará la solicitud debidamente fundamentada a la Supervisión Técnica Regional de Nivel Secundario, teniendo prioridad en la elección de agrupamientos aquellos docentes con mayor antigüedad en la tarea; la Dirección General de Educación Rural podrá intervenir en los casos que fuera necesario, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la tarea pedagógica. Se debe tener en cuenta que las actuales divisiones "Cordillera / Meseta – Región III" o "Centro-Valle / Meseta – Región IV" no son determinantes de los circuitos de itinerancias en la nueva estructura.

Los cronogramas de visitas deberán ser presentados al Anexo y al Colegio Sede con quince días de anticipación al primer viaje del mes –vía Supervisión o Coordinación-, serán acordados con coordinadores y supervisores con la debida anticipación y solo se podrán modificar ante circunstancias excepcionales con la correspondiente presentación formal de las explica-

ciones del caso; el no cumplimiento de las visitas detalladas en el cronograma se registrará como ausencia. Los viajes deben ser planificados teniendo en cuenta los cinco días hábiles de la semana y en las escuelas con alternancia se podrá considerar como hábil el día sábado; en todos los casos se incluye el tiempo de viaje.

##### ASPECTO PEDAGÓGICO:

- Presentar un proyecto pedagógico de trabajo con objetivos a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta lineamientos del Diseño Curricular pensado para el Nuevo Secundario. Incluir en el proyecto contenidos y metodologías que se estén implementando con resultados favorables, desarrollando además, estrategias de articulación con los actores de la nueva estructura.
  - Dar seguimiento a los procesos de aprendizajes de los alumnos, elaborar informes pedagógicos y asumir la evaluación parcial y final de los alumnos, en forma conjunta con el Maestro Tutor.
  - Elaborar secuencias de trabajo (trabajos prácticos, guías de estudio, confección de listas bibliográficas, entre otros) para el Maestro Tutor y para los alumnos.
  - Sugerir el uso de bibliografía, materiales didácticos y audiovisuales, recursos tecnológicos, entre otros.
  - Orientar las clases de los Maestros Tutores en cuanto a contenidos, tiempos y estrategias de síntesis.
  - Promover el desarrollo de Proyectos Institucionales Interáreas, con el propósito de articular con los demás espacios curriculares, en el marco de los lineamientos establecidos por el nuevo diseño curricular.
  - Acordar reuniones institucionales con el Maestro Tutor y con el Coordinador Institucional a fin de abordar cuestiones pedagógicas específicas del área, con el propósito de brindar apoyo y orientación profesional al Maestro Tutor en aquellos casos que sea necesario.
  - Presentar un informe al finalizar el Ciclo Lectivo, considerando el desempeño del Maestro Tutor en el área y los resultados del trabajo en pareja pedagógica; registrar en el informe todos aquellos aportes que considere sustanciales para enriquecer la trayectoria escolar de los alumnos y mejorar el rendimiento; como así también aquellos aportes tendientes a favorecer la articulación pedagógica entre Directivos, Coordinadores y Docentes, en la nueva estructura del Secundario Rural.
- Es responsabilidad del Profesor Itinerante:
- 1- Definir los contenidos mínimos del área a su cargo.
  - 2- Preparar la planificación de trabajo anual considerando en la misma contenidos básicos (según los NAP -Núcleos de Aprendizajes Prioritarios-) y su secuenciación (distribuyéndolos a lo largo de los tres trimestres y justificando el por qué de dicha distribución) e indicadores de evaluación.

3- Adecuar en conjunto con el maestro tutor la planificación teniendo en cuenta las características socio-culturales de cada escuela.

4- Trabajar en conjunto con el maestro tutor en proyectos institucionales inherentes a las disciplinas, que se generen en cada institución.

5- Trabajar con los alumnos encuadrando teóricamente los temas que luego profundizarán con los maestros tutores, canalizando todas las dudas que los mismos presenten y evaluando su proceso de aprendizaje de manera conjunta.

6- Participar en el diseño de las unidades didácticas pautando los objetivos de las mismas, las actividades e indicaciones generales para el trabajo áulico, la bibliografía e indicadores de evaluación con el objeto de optimizar el trabajo del maestro tutor. Esto debe estar en estrecha relación con los materiales disponibles en cada escuela (llámese material bibliográfico, disponibilidad de fotocopidora, computadora, entre otros).

7- Generar espacios de trabajo con el maestro tutor para concretar ajustes en la planificación, hacer actividades de seguimiento y evaluación parcial de los alumnos, realizar acciones de capacitación que den respuestas a demandas de los maestros tutores considerándolas actividades de capacitación permanente.

8- Elaborar en forma conjunta con ambos coordinadores (institucional y pedagógico), un informe trimestral de avance en el que se debe consignar: número de escuela, año, matrícula inicial, pases, deserciones, ingresos, alumnos aprobados, alumnos desaprobados (explicitando sus dificultades), logros y dificultades en el trabajo con los maestros tutores y los equipos directivos de cada escuela (puntualizándolos).

9- Presentar al finalizar el año, un informe final de trabajo en el cual realice una evaluación de los alcances de la planificación en cada escuela y sintetice los datos de matrícula (inicial y final), el número de alumnos aprobados y desaprobados, los logros y dificultades generales en el trabajo con los maestros tutores y los equipos directivos de cada escuela. Deben presentar también el listado de alumnos que deben rendir examen en la instancia de febrero y en las siguientes con -por lo menos- un mes de antelación con el objeto de organizar las fechas de exámenes en los anexos.

10- Asistir a las reuniones mensuales de equipo, en la sede o en alguna escuela a convenir, con el objeto de aunar criterios de trabajo, evaluar la tarea, planificar el cronograma de visitas, articular acciones con la coordinación, atender emergentes, entre otros.

## MAESTROS TUTORES

### ROLES Y FUNCIONES:

El rol del Maestro Tutor ha sido y sigue siendo de suma importancia para el sostenimiento del Ciclo Básico en las zonas rurales de la provincia. En la nueva estructura del nivel esta figura seguirá siendo relevan-

te, sería importante que a futuro, vaya adquiriendo un rol tutorial y orientador centrado en el acompañamiento individualizado de los alumnos. Continuará con las tareas áulicas en los espacios curriculares que le correspondan, trabajando en pareja pedagógica con el profesor específico del área.

Su origen corresponde al Nivel Primario lo que le permite implementar una didáctica diferencial ante situaciones variadas de edad y/o de características diversas del grupo de alumnos. Complementar estrategias pedagógicas propias de cada nivel es uno de los objetivos primordiales del trabajo a desarrollar en pareja pedagógica. Seguirá dependiendo administrativamente del Nivel Primario y pedagógicamente del Nivel secundario.

Es responsabilidad del maestro tutor:

- 1- Atender diariamente a los alumnos.
- 2- Garantizar que se cumplan los horarios de trabajo que corresponden a cada área disciplinar.
- 3- Garantizar que se cumpla con el desarrollo de las unidades didácticas de trabajo diseñadas, en tiempo y forma.
- 4- Evaluar a los alumnos en conjunto con los profesores itinerantes de cada área, dando seguimiento a los procesos de aprendizajes de los alumnos, mediante estrategias apropiadas.
- 5- Plantear dificultades y requerir asistencia a los profesores para canalizar dudas, recibir capacitaciones en servicio, entre otros.
- 6- Llevar registros de asistencia, planillas de evaluación en proceso, libros de temas ordenados y cumplimentar boletines.
- 7- Completar, en conjunto con el Coordinador Institucional del anexo, legajos de alumnos y registros de evaluaciones anuales, y en conjunto con el Coordinador Pedagógico completará el Libro Matriz que permanecerá en el Colegio Sede.
- 8- Preparar clases especiales u otro tipo de actividad para las efemérides en conjunto con el equipo de profesores itinerantes.
- 9- Diseñar salidas escolares en conjunto con los profesores itinerantes o con los miembros de la institución base encargándose de preparar toda la documentación que sea necesaria para concretar dicha salida.

El Maestro Tutor continuará desempeñando las funciones que hasta el momento ha cumplido, considerando los siguientes aspectos a incorporar en su desempeño:

- Participar en la elaboración de planificaciones anuales acordando con el Profesor Itinerante, metodologías de trabajo en pareja pedagógica para el desempeño en el aula; las clases dadas por el profesor del área deben complementarse con los aportes del maestro tutor, que a su vez aprovechará estos espacios para enriquecer sus conocimientos sobre el tema.
- Articular permanentemente con los coordinadores abordando en forma conjunta, tanto aspectos pedagógicos como tutoriales a fin de acompañar la trayectoria escolar de los alumnos.

- Brindar apoyo pedagógico a los alumnos considerando la bibliografía y el material didáctico sugeridos por los Profesores Itinerantes.
- Participar en el desarrollo de Proyectos Institucionales Interáreas y en todas aquellas actividades tendientes a facilitar la formación y el aprendizaje en los estudiantes.
- Acordar reuniones institucionales con los Equipos de Profesores Itinerantes y con el Coordinador de la Institución, a fin de abordar cuestiones instructivas del área, intercambiar criterios y pareceres sobre temas relativos al funcionamiento del anexo y solicitar orientación pedagógica para desempeñarse en el área a su cargo, si lo considerara necesario.

El Maestro Tutor – con el apoyo del Coordinador Institucional – continuará ocupándose de los siguientes aspectos administrativos:

- a- Partes diarios y registro de asistencia de los alumnos.
- b- Calificador por año y por materia, rubricado por el Maestro Tutor y el Profesor Itinerante (esta documentación no debe salir del anexo).
- c- Calificador anual (debe confeccionarse sin enmiendas ni tachaduras y ser remitido a fin de año a la secretaria del colegio secundario sede para la confección del libro matriz).
- d- Actas de examen (es responsabilidad del Maestro Tutor y de ambos Coordinadores – Institucional y Pedagógico - la definición de las fechas de examen y su organización al igual que las instancias complementarias de acreditación).
- e- Boletines.
- f- Informe sobre alumnos en riesgo.
- g- Verificar que los legajos de alumnos contengan toda la información que se requiere desde el nivel secundario. Para ello la dirección del Colegio Sede deberá indicar a los Maestros Tutores cual es la documentación imprescindible que deberán tener dichos legajos; los mismos deberán permanecer en el anexo hasta tanto el alumno pida el pase a otra institución o se traslade al ciclo superior del Colegio.

El concepto del Maestro Tutor será elaborado y refrendado por el directivo de Nivel Primario, recibiendo para esto aportes del Equipo Directivo del Colegio Sede, respecto a su desempeño pedagógico.

En aquellos casos en que haya un único Maestro Tutor para todas las áreas se implementarán dispositivos específicos que contarán con el acompañamiento y apoyo de equipos técnicos y pedagógicos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Rural.

#### **Observación final:**

En la instancia de acompañamiento a la implementación de la Nueva Estructura Pedagógica y Administrativa del Ciclo Básico Rural, se evaluará el funcionamiento general de la misma, con el propósito de detectar fortalezas y debilidades; en esta etapa se

analizarán aquellos ajustes y/o modificaciones que fuera necesario considerar.

---

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Resolución N° 46/13.**  
RAWSON, 12 JUN 2013.

VISTO: El Expediente N° 000649/13-MAyCDS, y el Decreto N° 39/13; y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita incorporar los siguientes documentos ambientales: Auditorías Ambientales; Planes de Gestión Ambiental, Informes Técnicos, Descripción Ambiental del Proyecto, Informe Ambiental del Proyecto, Estudios de Impacto Ambiental, Informe de Monitoreo Ambiental Anual y Estudio de Línea de Base; a la categoría de «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

Que el Decreto N° 39/13 reglamentó los requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, así como su funcionamiento, y definió los deberes de los consultores ambientales y las sanciones en el caso de incumplimientos;

Que el Artículo 2° del Decreto mencionado en el Visto, expresa que el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá de cuatro categorías:

«Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría»;

Que el Artículo 3° segundo párrafo expresa: «Los profesionales inscriptos en el Registro Provincial de Expertos Ambientales de la Industria Petrolera se encontrarán habilitados para intervenir en la elaboración de los siguientes documentos ambientales, sólo en la parte correspondiente a su profesión e incumbencias profesionales: Diagnósticos Ambientales, Análisis de Riesgo, Estudios de Contaminación, Ingeniería o Diseño de Remediación y aquellos documentos que la Autoridad de Aplicación considere incluir mediante acto fundado»;

Que resulta oportuno, ampliar los documentos ambientales para la categoría de «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»;

Que la Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Los profesionales inscriptos en Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría de «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» se encontrarán habilitados a intervenir en la elaboración de los documentos ambientales detallados en el Artículo 3º de Decreto N° 39/13 y de los siguientes, sólo en la parte correspondiente a su profesión e incumbencias profesionales: Auditorías Ambientales; Planes de Gestión Ambiental, Informe Técnico, Descripción Ambiental del Proyecto, Informe Ambiental del Proyecto, Estudios de Impacto Ambiental, Informe de Monitoreo Ambiental Anual y Estudio de Línea de Base.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO A. JONES  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. N° 565** **14-06-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Brocken SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-207979-3 - CUIT N° 30-70908065-9, con domicilio en Armenia N° 2.417, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Julio de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-07-13 V: 08-07-13

**Res. N° 566** **14-06-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Andreani Logística SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-024694-5 CUIT N° 30-69801114-5 con domicilio en

Pienovi N° 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 24 de Junio de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-07-13 V: 08-07-13

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-326** **24-06-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut al agente VELAZQUEZ, Manuel Higinio (Clase 1971 – M.I N° 21.959.204), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Dirección General de Economía y Administración de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013, inclusive.

**Res. N° XXI-327** **24-06-13**

Artículo 1º.- Asignase funciones a la agente GOMEZ, Dahyana Daniela (Clase 1981 – M.I. N° 28.867.617), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II; Grado III, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, en el Hospital Rural Río Mayo al Hospital Rural Río Senguer, ambos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-328** **24-06-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente GARAY, Leonardo Fabio (Clase 1970 – M.I. N° 21.702.214) con funciones de Chofer en la Planta Transitoria en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 16 de Junio de 2011 y hasta el 10 de Diciembre de 2011, inclusive.

**Res. N° XXI-336** **25-06-13**

Artículo 1º.- Asignase funciones al agente CARDENAS, Cristian Daniel (Clase 1983 – M. I. N° 30.181.111) con funciones de Servicios desempeñándose como Trabajador Comunitario en el Hospital Rural Cholila, al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 05 de Julio de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-337** **25-06-13**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a la agente SUSANICH, Valeria Betiana (Clase 1983 – M.I. N° 29.983.642), con funciones Administrativas, en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 12 de Junio de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-338** **25-06-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por la agente MARCOS, Marina (Clase 1973 – M.I. N° 23.032.871) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

**Res. N° XXI-340** **25-06-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Río Mayo a la agente BARRIGA, María Elena (Clase 1959 – M.I. N° 12.617.676), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 12 de Diciembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, inclusive.

Artículo 2º.- Prorrogar en la Municipalidad de Río Mayo a la agente BARRIGA, María Elena (Clase 1959 – M.I. N° 12.617.676), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, inclusive.

**Res. N° XXI-344** **28-06-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el

desempeño de la doctora CORZO, Gladys Alicia (M.I. N° 6.493.794 – Clase 1951), a cargo de la Dirección del Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario a la doctora CORZO, Gladys Alicia (M.I. N° 6.493.794 – Clase 1951) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que la doctora CORZO, Gladys Alicia (M.I. N° 6.493.794 – Clase 1951) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 224** **17-06-13**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación “Clínicas de Actualización Docente (Articulación en el Área de Matemática para maestras de 6to. grado de Primaria y 1er. año de Secundaria)”, organizadas por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), que se llevó a cabo los días 31 de agosto de 2012 y 1º de septiembre de 2012 en la ciudad de Trelew, y el día 5 de octubre de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 235** **19-06-13**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma “EUFORIA” del señor FORNÉS, Diego Rafael, por el servicio de catering brindado en el acto de Concurso de Ascenso de Directores y Vicedirectores de toda la Provincia, realizado el día 20 de diciembre del año 2012, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.9.9 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 252** **01-07-13**

Artículo 1º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, de los Niveles Semipresenciales y Ser Docente, correspondientes al mes de diciembre de 2012 y complementario al mes de marzo del mismo año, para estudiantes dentro de la Provincia y, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) y de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), respectivamente.-

Artículo 2º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 253** **01-07-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Julio de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.393.280,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 254** **02-07-13**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 13.380,00), a la Municipalidad de El Maitén, representada por su Intendente señor Luis Oscar García, con el fin de solventar gastos inherentes al mantenimiento del vehículo dominio GMY 801, utilizado como transporte especial para alumnos de la Escuela N° 530 de la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de acreditado, debiéndose rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

**Res. N° 255** **02-07-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para recarga de matafuegos a establecimientos educativos y dependencias administrativas de Región IV, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 98.727,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida: 2.5.1 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 256** **02-07-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Santiago Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transporte Jacobsen SRL", "Transporte Dany" de Olga Salinas y "Transporte En el Camino" de Juan Oscar Acuña, durante el mes de abril de 2013, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 325.469,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 257** **02-07-13**

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir del 03 de marzo de 2013, el beneficio de Becas de Retención otorgada a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo y complementario al mes de marzo de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 82.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 258** **02-07-13**

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir del 03 de marzo de 2013, el beneficio de Becas Comunes, otorgado a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas Comunes de los Niveles Primarios y/o Secundarios correspondiente al mes de mayo y complementario al mes de marzo de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 503.250,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 -

Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### **Res. N° XXVI-16** **28-06-13**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las seiscientas treinta y ocho (638) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2013, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Ejercicio 2013.

---

### FISCALIA DE ESTADO

#### **Res. N° VI-11** **13-05-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 13 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el Doctor VON POEPEL, Adolfo Federico (MI N° 18.065.269 – clase 1966) cargo Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Procuración Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Abonar sesenta y nueve (69) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: cuatro (4) días – Período 2010, treinta (30) días - Período 2011 y treinta y cinco (35) días – Período 2012, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF 5 – Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° VI-14** **07-06-13**

Artículo 1°.- Autorizar el cambio de asiento de funciones de la agente DIAZ, María Daniela (MI N° 27.092.560 – clase 1979) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Control de Gestión Administrativa – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Control y Gestión de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal, en la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos – Area Capital Federal dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal de la Subsecretaría de Asun-

tos Judiciales, todos los cargos dependientes de la Fiscalía de Estado, a partir del 06 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- Otorgar a la agente DIAZ, María Daniela (MI N° 27.092.560 – clase 1979) el adicional por gastos de refrigerio, establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 1847/08.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

#### **Res. Conj. N°** **V-72 MCG y XXIX-67 SPG** **26-06-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Mario Adolfo ESCUDERO (MI N° 18.602.129 – clase 1967), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación – Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2°.- La Dirección de Aeronáutica Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal y a la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación.

#### **Res. Conj. N°** **V-73 MCG y XXIX-68 SPG** **26-06-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Registros – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Pablo Javier RODRIGUEZ (MI N° 21.661.254 – clase 1970), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2°.- La Dirección de Registros, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquida-

ción de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. Conj. N°  
XII-38-SIPyP y XXVI-15-IPA 17-06-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Delegación de Lago Puelo del Instituto Provincial del Agua, al agente MONTEROS, Ricardo Fabián (M.I. N° 22.758.213 - Clase 1972) cargo Oficial especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El área de personal de la Delegación de Lago Puelo del Instituto Provincial del Agua deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 135 01-06-13**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: Cantera "Familia Manríquez Flores", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación ubicado en el Lote 14, Sección I III, Fracción D, Ejido Urbano de Carrenleufú en las coordenadas geográficas: LS 43° 34' 52,79" y LW 71° 39' 56,87", Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Familia Manríquez Flores", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material so-

metido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) Luego del cese de las actividades de extracción, se deberá anexar información cerca del inicio de las tareas de remediación. En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad, debiendo respetar el perfil edáfico, a fin de favorecer la revegetación, así como también escarificar y evitar la compactación del suelo afectado.

e) Colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

f) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada tres (3) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) La explotación se realizará sólo en los frentes declarados, tomando todas las precauciones necesarias para no afectar los cauces de agua cercanos.

i) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 136 01-06-13**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Manejo Ambiental denominado: "Red de distribución eléctrica en media tensión y transformador en Parque Industrial de la localidad de Epuyén" según Concurso de Precios N° 33/12

IPVyDU y "Red de distribución eléctrica línea de baja tensión y alumbrado público en Parque Industrial Epuyén" según Concurso de Precios N° 34/12 IPVyDU, presentado por la empresa PORTICO 3 S.A., en carácter responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 3, Sector 1, Macizos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, localidad Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A., deberá cumplimentar con los siguientes ítems:

- a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos evitando los voladeros y disponiéndolos de forma correcta.
- b. No se podrán realizar acopios de combustibles y lubricantes en el área de extracción. En caso de realizarse mantenimiento de vehículos deberá informarse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, dónde se realiza el mismo.
- c. En el caso de utilizarse áridos para la obra, deberán comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el sitio de extracción. Los mismos deben provenir de canteras ambientalmente habilitadas.
- d. En caso de ser necesario la remoción de especies arbóreas se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Bosques y Parques.
- e. En caso de corresponder, se deberá presentar antes de ejecutar el Plan, la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.-

Artículo 4º.- La empresa PORTICO 3 S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 137

01-06-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación denominado: Cantera "Torres", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, ubicada a unos 5 Km. hacia el sudeste de la localidad de Carrenleufú, por la Ruta Provincial N° 44, en las coordenadas geográficas: LS 43° 34' 27,6" y LW 71° 39' 35,9", Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de ac-

ción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Torres", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada tres (3) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- h) La explotación se realizará sólo en los frentes declarados, tomando todas las precauciones necesarias para no afectar los cauces de agua cercanos.
- i) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

# Sección General

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADO "PASO DEL SAPO 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "PETROMINERA CHUBUT S.E." EXPEDIENTE N° 15.848/10.-

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15848. LETRA: DGMYG. AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. PETROMINERA CHUBUT S.E. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30999284341 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. ARGENTINO Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/ Fax Democracia 51 Domicilio Real/Legal Calle/N° Com. Riv. Ciudad Chubut. Provincia. José Coronel 1263 Domicilio Constituido: Calle/N° Playa Unión Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. Bensimón Mario Alejandro Apellido, Nombre. 23401628 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Av. Fontana 229 – piso 1° "B" Domicilio Real: Calle/ N° Trelew Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 146 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.3 Folio 24 Fecha 20/3/7" HOJA 1 (UNO). En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15848 FOJAS. FECHA. 22/10/10 HORA. 10,20 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Le-

gal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 13280/2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION Cushamen Departamento Código JII Sección C Fracción 16b-17b Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.440.396,68 / X 5.275.552,30 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA Y, X 1- 2439.282,68, 5276775,25; 2- 244.282,68, 5276775,25; 3- 244.282,68, 5271.775,25, 4- 2439.282,68, 5271.775,25 2.500 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N°: 592 NOMBRE DE LA MINA Paso del Sapo 1. CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.( ) SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). Oro, Plata y Cobre. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado ( ) Erial (X) Sitio Publico ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependen-

cia ante el cual se realizo el pertinente trámite) ( ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1. 2. 3. 4.. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil. Domicilio. Ciudad. . 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARIO BENSIMON. APODERADO.” Firma del solicitante. “CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado, en mi oficina, el día veintidos de Octubre del año 2010, siendo las diez horas y veinte minutos.- Acompaña / No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe” “Dicha tasa fue abonada el día 28/10/2010 Conste”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Firma de Escribanía de Minas” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. Del Chubut.” “HOJA 3 (TRES). “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: “PASO DEL SAPO 1” EXPEDIENTE: 15848/10 TITULAR: PETROMINERA CHUBUT S.E.. MINERAL: ORO PLATA Y COBRE . ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN SECCION: J-I. FRACCION: C-D PARAJE: 16B, 17B. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5275552,30 Y= 2440396,68 SUPERFICIE: 2500 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 2439282,68, 5276775,25; 2- 2444282,68, 5276775,25, 3- 2444282,68, 5271775,25; 4- 2439282,68; 5271775,25.- CROQUIS DE LOCALIZACION”. Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Graficó: Alejandro H. Gardella. Registro Catastral Minero, 30 de Noviembre de 2010” Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: “GARDELLAALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología” “ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT” “Cde: Expte. N° 15.848/10. Mina: “PASO DEL SAPO 1” DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 21 NOV 2012.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado “PASO DEL SAPO 1”, presentado por “PETROMINERA

CHUBUT S.E.”, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 8.- Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Señores TILSA ZAFIRA GRENIER DE GERMILLAC, PIROLA MIGUEL, constando a fojas 28 y 32 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de “PETROMINERA CHUBUT S.E.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Rawson, 29 NOV 2012 VISTO: El Expediente N° 15.848/10 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado “PASO DEL SAPO 1” ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 8 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 48; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada “PASO DELSAPO 1” a nombre de “PETROMINERA CHUBUT S.E.” en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.-Artículo 4º.- Exímase a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES(3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 102/12.- DGMYG.- “Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos”. Hay un sello ovalado que dice: “MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut”.-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE

“PETROMINERA CHUBUT S.E.” CON FECHA DIEZ DE ENERO DELAÑO DOS MIL TRECE.

RAWSON, CHUBUT, 10 DE ENERO DE 2013.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. De Minas y Geología

P: 25-06, 01 y 08-07-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Ester Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CASTELLS, para que se presenten en autos: CASTELLS, ROBERTO JUAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 43, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Junio de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de INES FUNTEALBA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de URIBE ABURTO, SERGIO EMIR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2013.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

#### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado letrado de Primera instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen n° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALDIVIA, PATRICIO ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «SALDIVIA, PATRICIO ALEJANDRO s/Juicio Sucesorio», Expte. 693/2013.- Publíquense edictos por el termino de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en autos caratulados: «TELLEZ VARGAS MARIA ENEDINA S/JUICIO SUCESORIO» Expte. N° 68/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ENEDINA TELLEZ VARGAS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia 18 Junio de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

#### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría N° 2 de la Dra. Alicia Arbilla, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos «VALENZUELA BRICEÑO, Pablo Damián y otro c/SUCESORES DEL Sr. EDUARDO ALCIDES PERUZOTTI s/Usucapión» (Expte. N° 132/2013), cita a los sucesores del Sr. EDUARDO ALCIDES

PERUZOTTI, entre los que se denuncia a las Sras. Claudia Karen PERUZOTTI y Vanesa Liliana PERUZOTTI, para que en el término de QUINCE (15) días se presenten a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que los represente (arts. 147, 346 y ccdtes., Ley XIII N° 5, CPCC).- La publicación se ha ordenado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación de la zona.

Esquel (Ch.), 25 de Junio de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 10-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: «SAEZ GONZALEZ HERMAN S/SUCESION» Expte. N° 3140/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HERMAN SAEZ GONZALEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria Unica, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle Mosconi N° 92, Primer Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ORTIZ, Carlos Alberto C/PARRA JALDIN, Valeriano S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 29/2013), cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. PARRA JALDIN VALERIANO, D.N.I. N° 93.918.503 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente (Art. 346 CPCC).- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el «Boletín Oficial» y Diario Jomada de esta ciudad.- Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2013.

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 10-07-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° uno de la circunscripción judicial de comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160, planta baja de la ciudad de comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de S.S. Dra. Zulema cano, secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, a la Sra. CRISTINA ALEJANDRA AZCONA D.N.I. N° 28.903.661 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que la represente en los autos caratulados: «ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE COMODORO RIVADAVIA C/AZCONA, CRISTINA ALEJANDRA S/SUMARIO - CONSIGNACION», Expte. N° 458 /2012, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.- Comodoro Rivadavia, 12 de junio de 2013.

EVANGELINA IVANOFF  
Secretaria

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA INÉS CECCARDI, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «CECCARDI, GRACIELA INÉS S/SUCESIÓN-AB INTESTATO» Expte. N° 457/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-13 V: 11-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, con asiento en ésta ciudad, en los autos caratulados: «ARIINO CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 193/2013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la

provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TENORIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 06 de Setiembre de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIANO LLANCAMAN, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LLANCAMAN, MARIANO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 291/2013), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, (Chubut), 18 de Junio de 2013.  
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-06-13 V: 10-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KESEN, DIEGO SELIM para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KESEN, DIEGO SELIM S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001002/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 14 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL PACHO, para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: "PACHO, MANUEL s/SUCESION" (Expte. N° 819/13). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 03 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARANCIBIA, EUFEMIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don IGNACIO NICOLAS NIEVA, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "NIEVA, IGNACIO NICOLAS S/SUCESION", Expte. N° 2419/2012, publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-07-13 V: 10-07-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por dos (2) días, al Sr. LUIS ALBERTO DELGADO, para que dentro de los cinco (5) días comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos: "ARANCIBIA, David Rolando s/Guarda DELGADO, Cecilia Valeria", (Expte. N° 464 – Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

Trelew Ch., 12 de Junio de 2013.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO  
Secretaria

I: 05-07-13 V: 08-07-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA ESTHER CAUPAN, para que lo acrediten en los autos caratulados: "DIAZ, ANTONIO – CAUPAN, MARIA ESTHER s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 955 – 2012), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 14 de Junio de 2013.  
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ, VICENTE ROSA RAMON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 14 de Junio de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1°, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MAGDALENA CAMARDA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "CAMARDA, MARIA MAGDALENA S/Juicio Sucesorio", Expte. 3115/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 07 de Junio de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BAUTISTA TEODOLINDO MONASTEROLO Y CELIA LUISA MINIELLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «Monasterolo Bautista Teodolindo y Miniello Celia Luisa s/Sucesión», Expte. 705/2013, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia 25 de Junio de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CATALINA DUJAM para que así lo acrediten, en autos caratulados: "DUJAM, CATALINA s/Sucesión", Expte. N° 907/13. Publíquense edic-

tos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 14 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES MONICA CAROLINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORALES, MONICA CAROLINA S/Juicio sucesorio (Expte. 002455/2011).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 31 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «COLUHUEQUE, Julia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 242/2009) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña JULIA COLUHUEQUE o JULIA COLIHUEQUE o JULIA GAYARDO COLUHUEQUE, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, tablero de Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Mayo 09 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «MIGUEL JESÚS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 403

– año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JESÚS MIGUEL, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, Chubut, 18 de Junio del 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-07-13 V: 08-07-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4° Piso, Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 4 de junio de 2013, se decretó la apertura del concurso preventivo de ARGENOVA S.A. (CUIT N° 30-62539063-6); que ha sido designado síndico contador GUILLERMO H. FERNÁNDEZ y ASOCIADOS, con domicilio en la calle Cerrito 520 6° «A/B» de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 26 de septiembre 2013 y señalándose audiencia informativa para el 9 de diciembre de 2014 a las 10hs., en la Sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 10 de junio de 2013 María Eugenia Soto, Secretaria.

MARIA EUGENIA SOTO  
Secretaria

I: 04-07-13 V: 11-07-13.

---

### «AR-KRAFT S.R.L.»

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24/05/2013, con firmas certificadas el mismo día, por la Escribana Valeria GROSHAUS, Adscripta del Registro Notarial N° 56, de la Provincia del Chubut, el señor Héctor Horacio LUCIANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 14.925.049, CUIT N° 20-14925049-3, nacido el 27 de Diciembre de 1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Ingeniero Huergo N° 1467, de C. Rivadavia cedió la cantidad de diez cuotas sociales en la firma «AR-KRAFT S.R.L.», a favor de la señora Marina Myriam MURCIA, argentina, nacida el 06 de Octubre de 1.952, con Documento Nacional de Identidad Número 10.028.582, domiciliada en Calle Lago Pellegrini N° 472 de Rada Tilly; o sea 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal cada una de Pesos Mil (\$ 1000), que representan un capital nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del Capital So-

cial.- En consecuencia la cláusula quinta del contrato es modificada la misma quedara redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Marina Myriam Murcia suscribe 50 cuotas, total pesos cincuenta Mil (50.000), b) Antonela DEPIETRI suscribe 50 cuotas, total pesos cincuenta mil (50.000) quedando así totalmente e integrado».

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-07-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: INAS RENT S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., caratulado INAS RENT S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVAART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71065238-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente INAS RENT SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-395398-3, con CUIT 30-71065238-0, Liquidación Impositiva N° 57/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 02, 05/2012, calculada al 15/03/2013 y asciende a \$ 3.183,67 (pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 67/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 02, 05/2012, por un monto de impuesto de \$ 2.742,59 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INAS RENT S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-395398-3, con CUIT 30-71065238-0, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3468 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese

al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 0112/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 03-07-13 V: 10-07-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: PADILLACEPESDES VICTOR  
DOMECQ GARCIA N° 540 –  
PUERTO MADRYN –

VISTO: El Expediente N° 0224/2013-DGR., caratulado "PADILLA CESPESDES VICTOR" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVAART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 20-93868276-4; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PADILLA CESPESDES VICTOR inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-617415-5, con CUIT 20-93868276-4, Liquidación Impositiva N° 92/2013-DF(0), notificada con fecha 16/04/2013, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 03/2013 calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 1.947,05 (pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 05/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 12/2012; 01 a 03/2013, por un monto de impuesto de \$ 1.686,66 (pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PADILLA CESPESDES VICTOR, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-617415-5, con domicilio en DOMECQ GARCIA N° 540 de la ciudad de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOCISION N° 0107/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 03-07-13 V: 10-07-13.

### CONVOCATORIA

#### MANOS UNIDAS DE RAWSON

En Rawson Chubut, a los 2 días del mes de Julio del año 2013, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Manos Unidas de Rawson.

Para realizar el llamado de Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Julio del año 2013 a las 17 hs., en la Sede Central Barrio 490 Viviendas casa número 57, para tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DIA:

Lectura y Aprobación de Balance.  
 Informe Comisión Revisora de Cuentas.  
 Renovación de autoridades de acuerdo al Estatuto.  
 Informe General de las Obras en curso.  
 Designación de nueva Junta fiscalizadora.  
 Sin más por tratar se da por finalizada la reunión.  
 Vale 20:00 hs.

LAURA MARISA CONEJERO  
 Presidente

I: 05-07-13 V: 12-07-13.

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
 RUTA NACIONAL N° 40.  
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.  
 C/RIONEGRO.  
 LONGITUD: 149,17 KM.  
 TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**  
 GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).  
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se rea-

lizará el día 26 de Agosto de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B, Licitación Pública N° 87/12 – MALLA 301, Licitación Pública N° 23/13 – MALLA 409A, Licitación Pública N° 24/13 – MALLA 603, Licitación Pública N° 25/13 MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 25-06-13 V: 16-07-13.

### SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13 – STyAP Expediente N° 000993/13-STyAP

Objeto del llamado: "Adquisición de Un (01) vehículos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 km., para la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.

### SECCION V

#### AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Compras – Dirección Gral. De Gestión Financiera y Rec. Humanos – Ministerio de la Producción, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Secretaría de Turismo y Areas Protegidas: Lic. Carlo ZONZA NIGRO.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 19 de Julio de 2013 – 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

Plazo de entrega: (Treinta) días 30.

Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Ministerio de la Producción – Dirección Gral. De Gestión Financiera y Rec. Humanos – Departamento de Compras, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int. 327-230

I: 03-07-13 V: 10-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA HABITAT RURAL**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 21/13**

**“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-  
 CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-  
 PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.  
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

**TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.**

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPV Y DU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

**NOTA:** LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 03-07-13 V: 10-07-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-13**

**OBJETO:** Contratación Servicio de Información Satelital, por el término de doce (12) meses, con Provisión de Equipamiento, con destino a Control de Flota.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Julio de 2013, a las 12:00 hs en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-07-13 V: 11-07-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación lina	M 171	\$ 85,50

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Artículo 59°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).